

RESOLUCIÓN No.

(Tunja, 30 AGO 2016

"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 3881 de 2016, en la que se adicionan tres Becas por Representación Artística o Deportiva para el Segundo Semestre Académico de 2016 a los estudiantes de la Sede Central Tunja, como estímulo a los estudiantes que integran los Grupos Artísticos y Deportivos de Base, Representativos de la Universidad, que se destacaron en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional, Departamental"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 112 de 2007 Determina y Reglamenta los tipos de becas de Bienestar Universitario y autoriza a otorgar becas por Representación Artística o Deportiva a estudiantes que se destaquen en el desarrollo de actividades Artísticas o Deportivas y obtengan un sobresaliente desempeño en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional y Departamental, avalados por el Ministerio de Cultura, Fondo Mixto de Cultura, ASCUN Cultura, ASCUN Deportes, Ligas y Federaciones Deportivas.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 8°, establece los porcentajes a reconocer de la beca de representación Artística o Deportiva, del valor de la matrícula, en el programa que cursen en la Universidad y se concederán a fin de favorecer el bienestar de los estudiantes de pregrado, integrantes de los Grupos Artísticos o Deportivos representativos de la Universidad.

Que serán beneficiarios exclusivos los estudiantes que se rijan por los parámetros establecidos en el Acuerdo 112 de 2007.

Que la Coordinación de Unidad de Política Social verificó los informes presentados por los profesionales de Cultura y Deporte, de los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, merecedores de este estímulo y que cumplieron con los requisitos estipulados en el Acuerdo 112 de 2007.

Que se hace necesario adjudicar Becas por Representación Artística o Deportiva para el Segundo Semestre Académico de 2016 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adiciónese al artículo 2 de la Resolución 3881 de 2016, CONCEDER TRES (3) BECAS POR REPRESENTACION ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la matrícula, para el segundo semestre académico de 2016 por pertenecer a los grupos Representativos de Cultura y Deporte y haber participado en eventos del Orden Departamental y haber obtenido el primer lugar.



W	T			
1	h	7	tc	
_	-1	_		

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
			SEDE C	ENTRAL – TUNJA		
1	201412229	1032465503	SAAVEDRA SIMBAQUEVA CATALINA	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	VOLEIBOL PISO	
2	201520650	98102163257	MORA CORTES DIANA SOFÍA	ING. AGRONÓMICA	VOELIBOL PISO	
3	201120171	1054681088	CÁRDENAS GUERRERO YESICA ALEJANDRA	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	VOLEIBOL PISO	

ARTÍCULO 2. Remitase copia de la presente Resolución a la Unidad de Política Social y a la Unidad de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. Comuníquese a la Unidad de Política Social, para que a través de la Coordinación o funcionario competente se efectúe el proceso de comunicación oficial, a cada uno de los estudiantes beneficiarios becarios del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los

3 0 AGO 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Provectó:

Juan Antonio Cabra Rocha / Carmen Andrea Castañeda Acosta/ María Cristina González Barinas. Unidad de Relitira Social

Revisó:

Leonel Antonia Vega Pérez/ Oficina Jurídica